

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses, **15** pesetas; seis id, **25**; un año, **40**
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Una Revolución de sentido español que destruye un siglo de ignominias. Se perdió un Imperio levantado por nuestros mayores en siglos de esfuerzo y de heroísmo. Otra Revolución española genuina, que recoge de nuestras gloriosas tradiciones cuanto tiene aplicación con el progreso.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 280

FIESTAS TRADICIONALES

Con frecuencia viene consultándose a este Gobierno civil acerca de dudas surgidas sobre interpretación de las órdenes en que se prohibían toda clase de homenajes, banquetes y fiestas, a propuesta de nadie y por ningún concepto, y para evitar estas dudas, se hace público en este periódico oficial que la referida prohibición no afecta ni alcanza a las fiestas tradicionales que se llevan a cabo en las respectivas localidades, las cuales podrán seguir celebrándose, cumpliendo para ello los requisitos prevenidos.

Guadalajara 18 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. 1971

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 281

No habiéndose devuelto a este Gobierno por los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, los cuestionarios que para su contestación les fueron remitidos con mis instrucciones de 22 de Julio último, que señalaban hasta el día 10 del corriente mes para efectuarlo, cuyo plazo ha transcurrido con exceso, les requiero para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimenten el aludido servicio, pues en otro caso les exigiré las responsabilidades a que haya lugar.

Por la evidente falta de celo demostrada en el cumplimiento del aludido servicio, impongo a dichas Autoridades locales y a los Secretarios de las respec-

tivas Corporaciones, mancomunadamente, la multa de 25 pesetas, que harán efectiva en este Centro, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en forma legal.

Guadalajara 17 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. 1970

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

Relación que se cita

Albares.	Loranca de Tajuña.
Aldeanueva Guadalajara.	Marchamalo.
Alhóndiga.	Megina.
Alique.	Membrillera.
Almiruete.	Navas de Jadraque.
Anchuela del Pedregal.	Palazuelos.
Aranzueque.	Peñalver.
Azañón.	Peralejos de las Truchas.
Cabezadas (Las).	Pioz.
Carabias.	Piqueras.
Castilforte.	Pozo de Guadalajara.
Cereceda.	Pradosredondos.
Ciruelos.	Renales.
Colmenar de la Sierra.	Santa Maria de Poyos.
Corduente.	Semillas.
Cuevaslabradas.	Sotodosos.
Escopete.	Taracena.
Fuencemillán.	Taravilla.
Fuensavián (La).	Tortuera.
Gárgoles de Abajo.	Torre Cuadrada de Valles.
Horche.	Torremochuela.
Horna.	Valdeconcha.
Hortezuela de Océn (La).	Valdenoches.
Iriépal.	Valverde de los Arroyos.
Jadraque.	Viana de Mondéjar.
Laranueva.	Zarzuela de Jadraque.
Lebrancón.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de agosto de 1939 señalando precios de tasa para garbanzos y lentejas.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la conveniencia de señalar oficialmente los precios que deben regir en las compras de garbanzos y lentejas a los productores de la presente campaña, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Los precios base iniciales de tasa para los garbanzos de la presente cosecha y sobre las plazas que se citan, serán los siguientes:

Fino, castellano, 52-54, en Avila, 165 pesetas.

Blanco, blando, 60-64, en Sevilla, 145 pesetas.

Mulato blando, 65-69, en Sevilla, 125 pesetas.

Blanco, duro, 60-64, en Sevilla, 85 pesetas.

Mulato duro, 65-69, en Sevilla, 75 pesetas.

Menudos y negros para pienso, 60 pesetas.

Los anteriores precios se entienden por quintal métrico de grano seco, sano y limpio, entregado por el productor a granel durante el mes de agosto en sus locales o en el mercado habitual más próximo, a elección del vendedor.

Para los meses sucesivos se aplicará un aumento mensual del uno por ciento.

Artículo 2.º Los precios base iniciales de tasa para las lentejas de la presente cosecha y sobre las plazas que se citan, serán los siguientes:

Castellana, en Salamanca, 110 pesetas.

Tierna, en Granada, 91'50 pesetas.

Los anteriores precios se entienden por quintal métrico de grano, seco, sano y limpio, entregado por el consumidor a granel durante el mes de agosto en sus locales o en el mercado habitual más próximo, a elección del vendedor.

Para los meses sucesivos se aplicará un aumento mensual del uno y medio por ciento.

Artículo 3.º Las Secciones Agronómicas, antes del día 15 del mes en curso, propondrán los precios que para los diferentes grupos y calidades comerciales y mercados hayan de regir en sus respectivas provincias a base de los consignados en los artículos anteriores, para la definitiva aprobación por el Servicio Nacional de Agricultura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 10 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura.

Ayuntamientos

VIÑUELAS

Don Ezequiel Gil Plaza, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 489 del Real decreto de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de Agosto de 1939, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido serlo a los siguientes señores:

Parte real.—Don Damián Viñuelas López, don Valentín Pascual Gil, don Julián Pascual Heranz, don Ramón Coello Madrigal.

Parte personal.—Parroquia única: Don Apolinario Pérez Torrego, don Manuel Fernández Pascual, don Modesto Bedoya García, don Pablo Heranz García.

Según se dispone en el párrafo 2.º del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia parroquial, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general; debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Viñuelas 15 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. El Alcalde, Ezequiel Gil — P. A. de L. C. G.— El Secretario, Manuel Olalla. 1955.

HUMANES

Don Emilio González Lozano, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de Humanes.

Hago saber: Que la Comisión Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del día 14, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Tomás Robledillo Puerta, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial riqueza rústica; don Eliseo Sanchis Carañana, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial riqueza urbana; doña Lorenza Brunifiat de Bermejillo, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por contribución territorial riqueza rústica; don Juan Francisco Gamo Castells, mayor contribuyente por contribución industrial y de Comercio.

Parte personal.—Don Cecilio Marcos Cañamares, primer contribuyente por territorial riqueza rústica; don Gregorio Martínez Mateo, primer contribuyente por territorial riqueza urbana; don Emilio Castellot Frutos, primer contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público, por tiempo de siete días, los documentos administrativos que han servido de base a dicha Corporación para la designación.

Igualmente se hace saber que la posesión de dichos Vocales, tendrá lugar el día 26 del actual; la elección de Vocales electos el día 3 de Septiembre, y la posesión de éstos y constitución de la Junta el día 31 del mismo mes.

Por último, se requiere por este anuncio a los contribuyentes del término para que en término de diez días, presenten en Secretaría declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Humanes 15 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. —El Alcalde, Emilio González. 1949

MALAGA DEL FRESNO.—Edicto

Don Vicente Camino Gómez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Málaga del Fresno.

Hago saber: Que la mencionada Corporación, cumpliendo el artículo 489 del Estatuto Municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Estanislao Camino Plaza, Excmo. se-

ñor D. Alvaro Figueroa Torres, D. Miguel Verges Cerro y D. Cesáreo Barrio García.
 Parte personal.—D. Hilario Velázquez Fernández, don Maximino Martínez Pérez, D. Antonio Camino Plaza y D. Faustino Bernal García.
 Quedan expuestos al público por el plazo de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para dicha designación.

Se requiere por este edicto a los contribuyentes del término, para que en término de diez días presenten en Secretaría declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; con la advertencia que, de no verificarlo, se les asignará por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Málaga del Fresno 15 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Vicente Camino.

RENERA

Don Doroteo Rubio de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Renera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 6 del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el segundo semestre del año actual, según previene el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Quiterio Mayor García, don Lino Ramiro Mayor, don Canuto Martínez Martínez y herederos de don Manuel Ramiro Corral.

Parte personal.—D. Miguel Casas Moreno, don Jacinto Martínez González y don Fausto Corregidor Rivera.

Asimismo quedan expuestos al público por el término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base a dicha Corporación para la designación.

Por último se requiere por este anuncio a los contribuyentes de este término y forasteros, para que en término de ocho días, presenten en la Secretaría declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles, que de no hacerlo, se les fijarán los datos y documentos tributarios que obren en este Municipio.

Renera a 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Doroteo Rubio. 1930

VALFERMOSO DE LAS MONJAS

Don Evaristo Castillo Lamparero, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de Valfermoso de las Monjas.

Hago saber: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de acuerdo con los demás miembros de esta Comisión que tengo el honor de presidir, con arreglo al vigente Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 21 de Abril de 1905, se anuncia la subasta de una caballería mular, bajo el tipo de tasación de 1.250 pesetas y presupuesto de gastos que se hallan incluidos en el pliego de condiciones formado para la misma. Dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del corriente mes, en el salón de Sesiones de esta Comisión y bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscribe, a las diez horas de su mañana.

Si resultasen iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el tiempo de media hora, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valfermoso de las Monjas, 15 de Agosto de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, Evaristo Castillo.
 (Derechos de inserción, 14'25 ptas.) 1933

SACECORBO

Por el vecino de esta villa, Santiago del Amo Matarranz, da cuenta a esta Alcaldía, manifestando: Que por las hordas rojas le ha sido sustraída una máquina Planeadora modelo C H A, de 2 metros de larga por 33 centímetros de ancha, marca Guillete, en Esqueleto.

Ruego a los Presidentes de las Juntas Depositarias de Recuperación de esta provincia, caso de ser habida en alguna de ellas, lo manifiesten a esta Alcaldía, para que pueda pasar el dueño a recogerla previo pago de gastos ocasionados por la custodia de la misma.

Sacecorbo a 12 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Lucía.
 (Derechos de inserción, 7'75 ptas.) 1927

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGÜENZA.—Cédula de emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al vecino de esta ciudad de Sigüenza D. Florencio Torrilla Usted, de estado casado y en ignorado paradero, industrial, para que en término de nueve días, siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de Sigüenza y conteste la demanda formulada por D. Lorenzo Megino Clavo, interesando se le declare pobre en sentido legal, para litigar contra dicho demandado y D. Victoriano Martínez, sobre cancelación de hipoteca y cumplimiento de contrato y entrega de cantidad; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por estar así acordado en proveído de esta fecha, recaído en los autos referidos, admitiendo a trámite la demanda.

Sigüenza a 12 de Agosto de 1939.—El Secretario judicial, José García Asenjo. 1920

Unión Aceitera, S. A.

Se cita en segunda convocatoria a Junta general a todos los Accionistas para el día 20, a las doce horas, en el local de la Sociedad Alcoholar.

Sacedón 12 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Vocal, Gregorio Alcalá.

(Derechos de inserción, 5'25 ptas.)

Banco de España.—Guadalajara

Habiéndose extraviado los resguardos número 11.175, de 50.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 20 de enero de 1931, a favor de doña María Pérez Hernández, y número

6.451, de 700 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido con fecha 23 de abril de 1920, a nombre de don Amalio Federico González Pérez, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «A. B. C.», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con el artículo 41 del vigente Reglamento.

Guadalajara 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sánchez.

(Derechos de inserción, 11'75 ptas.) 1943

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 11974, de 15.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; número 12681, de 5.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, expedidos por esta Sucursal en 18 de agosto de 1933 y 12 de agosto de 1935, respectivamente, los dos a nombre de doña María y doña Consuelo Largacha Sáenz de Tejada, indistintamente; número 11671, de 10.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; número 12682, de 5.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, expedidos por esta Sucursal en 30 de julio de 1932 y 12 de agosto de 1935, respectivamente, a nombre de don Pedro Largacha Sáenz de Tejada; número 10197, de 11.200 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, y número 10352, de 14.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 6 de agosto de 1928 y 31 de septiembre de 1928, respectivamente, los dos a nombre de doña Victorina Sáenz de Tejana y Jiménez de Cisneros, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «A B C», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de Guadalajara, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sánchez.

(Derechos de inserción, 19'25 ptas.) 1945

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 12587, de 5.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el día 9 de mayo de 1935 a nombre de don José María Vaquero Moreno y doña Consuelo Monedero Noarve, indistintamente; número 9951, de 55.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, y el número 12803, de 13.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, expedidos por esta Sucursal a favor de doña Felipa Moreno Vázquez, con fechas 20 de febrero de 1928 y 22 de noviembre de 1935, respectivamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a re-

clamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «A B C», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sánchez.

(Derechos de inserción, 14'25 ptas.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 11.345, de 2.300 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal el día 10 de junio de 1931 a favor de D.^a Bernardina Jódra Olalla y D.^a Soledad Concha Jódra, indistintamente, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «A. B. C.», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sánchez.

(Derechos de inserción, 10'25 ptas.) 1946

Habiéndose extraviado los extractos de acciones de este Banco número 173.353, comprensivo de 15 acciones números 268.733 al 742 y 269.067 al 71; número 210.144, comprensivo de tres acciones números 335.260 al 262, los dos a favor de D.^a María Largacha Sáenz de Tejada; número 173.354, comprensivo de quince acciones, números 275.811 al 812, 276.165 al 167, 280.670 y 671, 283.053, 283.538 al 543 y 285.053; número 210.145, comprensivo de tres acciones, números 335.263 al 265, los dos a favor de doña Consuelo Largacha Sáenz de Tejada; número 173.351, comprensivo de treinta y cinco acciones, números 53.719 al 722, 92.040, 94.663 al 666, 120.767 al 770, 131.975, 143.158 al 161, 152.596, 159.254, 166.309, 186.227, 188.556 al 559, 192.588, 192.798 y 799, 192.807 y 194.998 a 195.002, y número 210.162, comprensivo de seis acciones, números 335.251 al 256, los dos a favor de D.^a Victorina Sáenz de Tejada y Jiménez de Cisneros, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «A. B. C.», de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según ordena el artículo 4.º del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sánchez.

(Derechos de inserción, 16'75 ptas.) 1944

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL